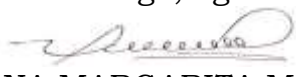




EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 2019 - 00195- 00

Al despacho del señor Juez, informando que, dentro del presente proceso, no existe embargo del crédito ni embargo de remanente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, agosto 11 de 2020.


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede y ser procedente de conformidad con el artículo 461 C.G. del P. El Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA seguido por JOSE EDUARDO MORALES en contra de ALICIA DEL PILAR PEÑA SALAZAR Y CARLOS JAVIER BAREÑO SILVA por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENASE la cancelación de las medidas cautelares decretadas y/o practicadas. Líbrense los oficios correspondientes; remítanse por Secretaría, con copia al interesado.

TERCERO. DECRETASE EL DESGLOSE del título valor base del recaudo ejecutivo y hágase entrega del mismo a la parte demandada por pago total de la obligación, por conducto de secretaria y a costa de la parte interesada. Para a materialización de tal acto, se otorga cita para el día martes 1 de septiembre a las 3 de la tarde. Líbrense los oficios, en forma tal que se garantice el ingreso del interesado a la sede del despacho.

CUARTO. Ejecutoriado el presente auto archívese el proceso, desanótese y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO Para notificar a las partes el contenido de la providencia anterior se cumplió por anotación en el estado No. <u>83</u> de hoy <u>12 de AGOSTO DE 2020</u>, siendo las 8:00 am.  EDNA MARGARITA MARIN ARIZA Secretaria CMO

CONSTANCIA: Se libró el oficio No.1257 Dirigido a pagaduría alcaldía mpal, No. 1258 Dirigido a Juzgado 1 civil mpal. Y No. 1259 Juzgado 13 civil mpal.

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5d4704b777c2b8ae7f7949de73b24306e78224f1f0cdcd81f9e0d2c666062ac
Documento generado en 11/08/2020 12:17:01 p.m.